

IJ

4

IJ

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO

# DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº: 0000003/2018

VISTO

La Ordenanza 2855-CM-17 que designa a la Dra. Beatriz Teresa Oñate para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 4,5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07, la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Nº2/2018 y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la Defensora requiere de una asistente directa en sus funciones, asistiéndola en diferentes espacios propios de la función de la Defensoría.
- Que el actual marco impone no solo nuevas prácticas organizativas y de gestión, sino además la implementación de una nueva configuración para actualizar la dinámica y formas de comunicación.
- Que se han implementado estrategias de información pública y nuevos desarrollos para la página web de la Institución.
- Que en función de la impronta de apertura y ampliación de servicios que se brindan desde ésta Defensoría del Pueblo a la comunidad de San Carlos de Bariloche, los innumerables casos en los que es necesario contar con asesoramiento legal a los vecinos y vecinas que concurren a este espacio, se designa a la Dra. Maria Sofia Maggi, (CUIL 27-34975954-9).
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

## EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

### ARTICULADO:

Art. 1º DEJAR SIN EFECTO que a partir del 31 de Mayo de 2018 de la Dra Maria Sofia Maggi, (CUIL 27-34975954-9) la Resolucion N° 2/2018.

Art. 2º: DESIGNAR a la Dra Maria Sofia Maggi (CUIL 27-34975954-9), a partir del 1 de Junio de 2018 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que colaborará en forma directa y asistiendo a la Defensora, en la Comunicación, Relaciones Interinstitucionales, redes sociales y Asesora Juridica de esta Defensoría del Pueblo.

Art. 3º:ESTABLECER que la Dra Maria Sofia Maggi, desarrollara su actividad de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes en las oficinas de esta Defensoria; como así también en los horarios y lugares que la defensora le requiera en el marco del desarrollo de las actividades de los diferentes programas ejecutados desde el organismo; con una remuneración equivalente al 60 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, mas zona fría.

Art. 3º: COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.

Art. 4°: IMPUTAR a la partida N° 3.1.12.39.350.2 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.

Art. 5°: TOMAR conocimiento las áreas correspondientes.

Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Maria Celina Colchicini.

Art. 7º: Comuniquese. Tómese razón. Descel Boletín Oficial. Cumplido, archívese. San Carlos de Bariloche, 31 de Mayo de 3018